



División de Planificación
y Desarrollo Regional



BASES DE POSTULACIÓN



**FORTALECIMIENTO
GREMIAL &
COOPERATIVO**

“LÍNEA COOPERATIVAS”
REGIÓN DE AYSÉN
2021

Índice

1. Descripción General	3
1.1 ¿Qué es?	3
1.2 ¿A quiénes está dirigido?	4
1.3 ¿Cuáles son los requisitos para postular a la convocatoria?	4
1.4 ¿Qué financia esta convocatoria?	7
1.5 ¿Qué NO financia esta convocatoria?	12
2. Postulación	13
2.1 Plazos de postulación	13
2.2 Pasos de la postulación	14
3. Evaluación	15
3.1 Evaluación de Admisibilidad	15
3.2 Evaluación técnica y selección de los beneficiarios.	16
4. Aviso de resultados	19
5. Formalización y suscripción del contrato	20
5.1 Requisitos para la formalización:	20
5.2 Suscripción del contrato.	20
6. Término anticipado	21
7. Ejecución y seguimiento	22
8. Rendición de los recursos	23
9. Cierre del proyecto	24
10. Otros	24

1. Descripción General

1.1 ¿Qué es?

Es un subsidio regional concursable no reembolsable destinado a Creación y Fortalecimiento de Cooperativas cuyos objetivos son, por una parte, la formalización de grupos de empresarios/as y, por la otra, el fortalecimiento de la asociatividad, la mejora de su capacidad de gestión y la generación de nuevos y mejores productos y/o servicios a los ya existentes.

Este cofinanciamiento está dividido en:

Línea Cooperativas: Dirigida para la creación- desarrollo y fortalecimiento de cooperativas, se divide en dos Modalidades de postulación.

Modalidad 1 de Creación y desarrollo: (Máximo de 6 meses de ejecución con un tope de cofinanciamiento de hasta \$8.000.000.-) Destinada a la formalización de grupos de empresarios o personas naturales que quieran conformarse en una cooperativa agrícola, campesinas y pesqueras, cooperativa de trabajo, cooperativa de servicio (con fines productivos que externalizan sus servicios a terceros) y que requieran el acompañamiento en el proceso de consolidación de ésta.

Modalidad 2 de Fortalecimiento: (Máximo 6 meses de ejecución con un tope de cofinanciamiento de hasta \$10.000.000.-) Destinada al desarrollo de la cooperativa agrícola, campesinas y pesqueras, cooperativa de trabajo, cooperativa de servicio (con fines productivos que externalizan sus servicios a terceros) se excluyen Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas de Vivienda, cooperativas escolares, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable, de consumo, a través de nuevos servicios para sus asociados o mejoras de los servicios ya existentes.

Para acceder a este instrumento, el grupo de empresarios/as, cooperativa deberá completar un formulario de postulación online (www.sercotec.cl), adjuntar la documentación solicitada (ver anexos) además podrá ser asesorado a través del Agente Operador de Sercotec (AOS) designado por la región quien realizará apoyo a dicha postulación a través de talleres (opcional de acuerdo a la región)

Importante: El formulario de postulación online se podrá enviar una sola vez por postulante, organización o cooperativa, el postulante deberá ser parte del grupo (se excluyen gerentes y/o asesores, consultores).

- Para línea de creación deberá quedar constatado en el anexo 4-B.
- Para la línea de Fortalecimiento, deberá completar declaración jurada N°7.

Los proyectos que resulten beneficiados se financiarán con el cofinanciamiento entregado por Sercotec y con el aporte de las cooperativas y/o grupo de empresarios según corresponda.

Aporte empresarial: El Programa en ambas líneas de financiamiento exige a los postulantes que sus proyectos consideren un aporte mínimo en efectivo equivalente al **1% sobre el valor del**

cofinanciamiento de Sercotec el que deberá ser entregado previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

Los empresarios/as, cooperativa que resulten seleccionados con sus respectivos Formularios de postulación, deberán ejecutar sus proyectos siendo acompañados, supervisados y administrados por los AOS y las direcciones regionales.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A organizaciones de carácter informal, motivadas por entregar una solución a sus necesidades de manera colectiva y co-participativa que se reúnen en razón de un objetivo común, con un fin productivo y /o de servicios, asimismo a aquellas organizaciones de carácter formal “cooperativas” que se encuentra reunidas de forma voluntaria para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales, bajo valores de ayuda mutua, solidaridad, responsabilidad, cooperación que velan por brindar nuevos y mejores servicios a sus asociados además de desarrollar una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Para ambas modalidades Creación y desarrollo y fortalecimiento, se deberá incorporar como actividad de carácter obligatorio el desarrollo de un **plan de trabajo** que permita generar los lineamientos productivos de la nueva cooperativa

Línea Cooperativas:

Modalidad 1 Creación y Desarrollo:

Dirigido a: Grupo de micro y pequeñas empresas, personas naturales y jurídicas, con o sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, que deseen constituirse en una cooperativa agrícola, campesinas y pesqueras, cooperativa de trabajo, cooperativa de servicio (con fines productivos que externalizan sus servicios a terceros). Se excluyen la conformación de federaciones o confederaciones de cooperativas

NOTA: Todas las cooperativas creadas deben terminar con iniciación de actividades en 1era categoría, ante el SII.

Modalidad 2 de Fortalecimiento:

Dirigido a: Cooperativas agrícola, campesinas y pesqueras, cooperativa de trabajo, cooperativa de servicio (con fines productivos que externalizan sus servicios a terceros) formales con iniciación de actividades ante el SII, sin ventas o con ventas menores a UF 25.000 al año, lo cual se calcula con las ventas totales de la Cooperativa, Se excluyen Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas de Vivienda, cooperativas escolares, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable, de consumo.

1.3 ¿Cuáles son los requisitos para postular a la convocatoria?

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente base de Postulación y anexos, los que serán verificados por Sercotec, en las distintas etapas del proceso,

solicitados al empresario/a y cooperativas. Los documentos están establecidos en los Anexos, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Para ambas modalidades Creación y desarrollo y fortalecimiento, se deberá incorporar como actividad de carácter obligatorio el desarrollo de un **plan de trabajo** como actividad puntual y que genere los lineamientos productivos de la nueva cooperativa o del fortalecimiento de ella.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD MODALIDAD 1: CREACIÓN Y DESARROLLO.
(Ver Anexo N°1)**

- a) Ser asociación empresarial, una Organización Comunitaria Funcional o un grupo de empresarios/as o grupo de personas naturales. (adjuntar lista de miembros del grupo u organización individualizándolos con nombre, Rut, teléfono de contacto, dirección, actividad, promedio de ventas anuales, tipo de iniciación actividades SII. (ver documento tipo disponible en los anexos).

En los casos de las entidades que estén conformadas por más de una organización, todas las organizaciones que las conforman deben cumplir este requisito y acreditarlo de la misma forma.

- b) Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 1% sobre el monto del cofinanciamiento solicitado a Sercotec, en caso de resultar beneficiadas.
- c) Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros activos del grupo mandante.
- d) No haber sido beneficiario de la Línea cooperativa Modalidad 1 “Creación y desarrollo” del instrumento “Fortalecimiento Gremial y cooperativo”.
- e) El Proyecto debe ser presentado a través del formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N°1 de Bases y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems punto 1.1 y 1.4.1 de las Bases (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (ver cuadro N°2).
- f) El mandante/postulante deberá adjuntar en su postulación online, la Carpeta tributaria para solicitar créditos emitidas por el SII y los últimos 12 IVA (febrero -2020 a enero 2021), en caso de no contar con iniciación de actividades deberá adjuntar consulta tributaria ante el SII donde corrobora tal situación.

El Postulante / Mandante deberá ser parte integrante del grupo, tal requisito se acreditará a través del anexo N° 4-B (se excluyen gerentes y/o asesores, consultores).

Las organizaciones que postulan a la modalidad de creación y desarrollo deberán conformarse en una de estas organizaciones:

Cuadro N°1

Tipo de Organización empresarial	Mínimo de integrantes para Postular
Cooperativas agrícolas, campesinas y pesqueras	Mínimo 5 socios
Cooperativa de servicios	Mínimo 5 socios
Cooperativas de Trabajo	Mínimo 5 socios.

Nota: Todas las cooperativas creadas deberán terminar con inicio de actividades ante el SII (1^{era} categoría), RUT y contar al menos con el comprobante de ingreso a la división de asociatividad para obtener el certificado de vigencia, entre otros.

No se podrán conformar confederaciones y/o federaciones regionales o nacionales de cooperativas.

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD MODALIDAD 2 FORTALECIMIENTO.
(Anexo N°2)**

- a) Acreditar ser una cooperativa legalmente constituida, vigente y con inicio de actividades ante el SII, sin ventas o con ventas de hasta 25.000 UF, lo cual se calcula con las ventas totales de la Cooperativa, divididas por el número de asociados, durante los últimos 12 (doce) meses (contados desde el mes anterior a la postulación) Para ello deberá adjuntar la carpeta tributaria para solicitar créditos con los IVAs correspondientes.
- b) Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 1% sobre el monto del cofinanciamiento solicitado a Sercotec, en caso de resultar beneficiadas.
- c) Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros activos de la cooperativa.
- d) Tener domicilio legal y/o comercial en la región de la presente convocatoria.
- e) El Proyecto debe ser presentado a través del formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N°1 de Bases y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems punto 1.1 y 1.4.1 de las Bases (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (ver cuadro N°2).

No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
6. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

1.4 ¿Qué financia esta convocatoria?

De acuerdo a los ítems de financiamiento descritos en el punto 1.4.1 las posibles actividades a financiar entre otras son:

1. Constitución jurídica del grupo de empresarios/as (generación de estatutos, inscripción en el diario oficial para creación de cooperativas, etc.).
2. Asesoría en planificación estratégica y operativa, elaboración de estrategias comunicacionales, entre otros.
3. Planificación estratégica y operativa, generación de recursos para la organización (Plan de trabajo con lineamientos claros de la cooperativa, este plan será de carácter obligatorio).
4. Diagnóstico y generación de nuevos servicios o reestructuración de servicios existentes.

5. Estudios y asesorías técnicas y de gestión para el diseño, desarrollo e implementación de nuevos servicios.
6. Capacitación en temas de asociatividad o, conducción de equipos, negociación, resolución de conflictos.
7. Compra de activos fijos e intangibles.
8. Habilitación de infraestructura.
9. Seminarios, eventos.

1.4.1 Ítems de Financiamiento

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
I. Asistencia técnica y asesoría en gestión	<p>Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, nuevos canales de comercialización, y distribución delivery), entre otros. asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p> <p>Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.</p> <p>Se excluyen los gastos de este sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
II. Capacitación	<p>Capacitación: Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los beneficiarios/as, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras actividades similares. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. (Pueden ser dictadas de manera virtual).</p> <p>Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de coffee break para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor. Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
III. Acciones de Marketing	<p>1. <u>Ferias, exposiciones, eventos:</u> Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. (solo aplica de acuerdo a la fase en que se encuentra el lugar de acuerdo a los lineamientos sanitarios)</p> <p>En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia a los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios/as del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.</p> <p>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.</p> <p>2. <u>Promoción, publicidad y difusión:</u> Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, merchandising (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web.</p> <p>Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. (Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem).</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
I. Activos	<p>1. Activos Fijos: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, compra de Mpos (Pago electrónico, boleta electrónica y software)herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares), climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Se incluyen además a animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o se servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.</p> <p>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.</p> <p>Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de Leasings Financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de Máquinas y/o Equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial</p> <p>2. Activos Intangibles: Incluye también bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.</p> <p>Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
II. Infraestructura	<p>Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores¹, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares.</p> <p>Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo, es de propiedad del beneficiario o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario o arrendatario o</p>

¹ Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m² que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	<p>usuario autorizado. Para ello deberá presentar los documentos o certificados legales que acrediten tal condición:</p> <p>En caso de ser propietaria: Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p>En caso de ser usufructuaria: Certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p>En caso de ser comodataria: Copia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria.</p> <p>En caso de ser arrendataria: Copia del contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendataria.</p> <p>En caso de ser usuaria autorizada de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario (por ejemplo, autorización notarial propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea de la sociedad conyugal o patrimonio reservado del cónyuge, se deberá acompañar copia de inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio.</p> <p>En los casos de que el inmueble sea parte de una comunidad se requerirá autorización notarial del/ o los comunero/s no beneficiarios. (Aplicable a Acuerdo de Unión Civil, con régimen de Comunidad).</p> <p>Nota: Deberá presentar al momento del CER presencial todos los documentos que acrediten dichas condiciones, en caso contrario el CER podrá modificar y ajustar el presupuesto o eliminar el ítem de financiamiento.</p>

CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Materias primas y materiales	<p>Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, semillas de cultivo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles, entre otros.</p> <p>La compra de los insumos a un socio de la cooperativa estará permitido, dicha transacción será gravada de acuerdo al IVA correspondiente a la venta.</p>

CATEGORÍA: GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Gastos de Formalización	<p>Gastos de constitución de empresas: Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción Escritura de Constitución, Extracto, Inscripción en el Registro de Comercio, publicación en Diario Oficial y la respectiva</p>

CATEGORÍA: GESTIÓN EMPRESARIAL

protocolización.

Cuadro N° 2 Porcentajes máximos de financiamiento

Ítem	Sub ítem	Proyecto	Observación
Activo	Fijo e Intangible	40%	% sobre el cofinanciamiento de Sercotec
Capital de trabajo	Materias primas y materiales	20%	% sobre el cofinanciamiento de Sercotec
Infraestructura	Habilitación de infraestructura	40%	% sobre el cofinanciamiento de Sercotec

NOTA: El proyecto NO podrá contemplar solo estos tres ítems de financiamiento, por lo tanto, los porcentajes indicados son los máximos para dichos ítems, debiendo complementarse el 100% en otros ítems financiables.

En el caso de los ítems de activos, de infraestructura y materias primas y materiales, no podrán superar de manera conjunta el 60% del cofinanciamiento de Sercotec.

Estos ítems u otros de similar naturaleza que sean consistentes con el objetivo del negocio a financiar serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto contenido en el formulario.

NOTA: Si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas anteriormente, su aprobación estará condicionada a la evaluación técnica y posterior aprobación del CER, siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto, respeten los porcentajes máximos de financiamiento. (se excluye el pago a terceros, de consultores, asesores, entre otros, que apoyen al desarrollo, implementación o acompañamiento del proyecto.

1.5 ¿Qué NO financia esta convocatoria?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

- a. El pago de ningún tipo de impuesto reembolsable o que genere un crédito a favor del contribuyente tales como IVA, impuesto a la renta u otros similares, ni cofinanciar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida. El pago de los impuestos reembolsables de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as y no se considera aporte empresarial. Sólo se podrá aceptar como aporte empresarial cuando:

1. El pago de IVA asociado a las compras del proyecto, en aquellos casos de beneficiarios/as que no hagan uso del crédito fiscal, deberá presentar “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” disponible en la página web del SII (www.sii.cl), en la cual acredite dicha situación y la presentación de los últimos 12 IVA. En caso de beneficiarios sin inicio de actividades bastará adjuntar la consulta tributaria del Rut donde se verifique tal condición.
- b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones².
- d. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación y ejecución del proyecto.
- f. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

2. Postulación

2.1 Plazos de postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Proceso	Día	Fecha	Horario continental
Inicio Postulación	Viernes	03-12-2021	12.00 hrs.
Cierre postulación	Lunes	27-12-2021	15.00 hrs.

Las postulaciones serán recibidas a través de la plataforma de postulación ubicada en el sitio web de Sercotec, www.sercotec.cl

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec, lo que será oportunamente informado.

² Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

2.2 Pasos de la postulación

- I. Descargar y leer Bases correspondiente a su región, disponible en el portal WEB de Sercotec www.sercotec.cl.
- II. Registro en el portal de Sercotec del representante legal de la asociación gremial y/o empresarial o un miembro de la directiva o el mandatario del grupo de empresarios/as.
- III. Completar formulario de postulación online en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes, no obstante la descarga y la postulación puede ser apoyada por el AOS. El proyecto deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las Bases y anexos de convocatoria.
- IV. Enviar la postulación en línea junto con los anexos y la totalidad de la documentación requerida en el Anexo N°1 y Anexo N°2 de las Bases según corresponda, que da cuenta del cumplimiento de requisitos.

Importante: El formulario de postulación online se podrá enviar una sola vez por postulante, organización o cooperativa, el postulante deberá ser parte del grupo (se excluyen gerentes y/o asesores, consultores).

- Para línea de creación deberá quedar constatado en el anexo 4-B.
- Para la línea de Fortalecimiento, deberá completar declaración jurada N°7.

2.3 Orientación

Sercotec pondrá a disposición de los postulantes información de la convocatoria y aclaración de las bases vía presencial, telefónica y virtual a través de los Puntos MIPE regionales, agentes operadores intermediarios, direcciones regionales, oficinas provinciales, y a través de la página web institucional (www.sercotec.cl).

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá:

Además, puede recurrir a los Puntos Mipe de forma virtual a:

Mail: mipeaysen@sercotec.cl

Teléfono: 2 3242 5383

Los horarios de atención del AOS y Puntos Mipe son:

De lunes a viernes desde las 9:30 - 13:00 hrs y de 14:30 – 18:00 hrs.

3. Evaluación

La Evaluación y Selección de beneficiarios contempla tres etapas:

1. Evaluación de Admisibilidad: en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos de postulación, a través de la revisión de los medios de verificación indicados en los anexos N° 1 y 2 según corresponda de las Bases, que deben ser adjuntados en la plataforma de postulación en línea.
2. Evaluación Técnica y selección de beneficiarios de los proyectos que resultaron admisibles. (Anexo N°6), en esta etapa se podrán realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, además de definir la lista de beneficiarios.
3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER), el cual, evaluará, validará la lista de beneficiarios, modificaciones presupuestarias y/o de actividades, realizada en el proceso anterior “evaluación técnica y selección de beneficiarios”.

3.1 Evaluación de Admisibilidad

Un Ejecutivo de Sercotec o un Comité Regional, designado por el Director Regional, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.3 de las Bases, a través de la documentación entregada por cada Organización Postulante. (Se generará un acta que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles).

Una vez vencido el plazo de postulación (según punto 2.1 plazos de postulación), si la Dirección Regional detectare que los postulantes no hubiesen presentado correctamente o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en el anexo N° 1y 2 de las Bases según corresponda, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cinco (5) días hábiles administrativos para subsanar el error o la omisión de documentos, contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de correo electrónico u otro medio escrito dirigido al representante y/o mandatario de la asociación postulante. Una vez transcurrido dicho plazo, si los postulantes no entregasen la documentación faltante o corrigiesen la entregada, quedarán fuera de la convocatoria sin necesidad de notificación alguna.

NOTA: En el caso del formulario de postulación online este se podrá modificar solo si se presentan errores en el presupuesto general del proyecto, esto se refiere a topes de financiamiento, porcentaje (%) de aporte, en ningún caso aplica para cambios o incorporación de nuevas actividades.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar cada uno de los requisitos de postulación establecido en las Bases, Excepto el NO haber sido beneficiario de este programa de acuerdo a lo indicado en el 1.3 de las Bases, hecho que será verificado por Sercotec.

3.2 Evaluación técnica y selección de los beneficiarios.

- Una Comisión Regional definida por el Director Regional realizará la evaluación técnica y selección de los beneficiarios a través de entrevista virtual o presencial de al menos un (1) representante y al menos un (1) integrante activo del grupo (según corresponda se verificará a través de anexo 4-A y certificado de vigencia) de los proyectos que resultaron admisibles en la etapa anterior, de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla, utilizando la pauta de evaluación indicada en el Anexo N° 6 de las Bases. (en caso de no cumplir el quorum establecido en las bases quedarán fuera del proceso de selección.
- Tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto pudiendo realizarse de manera unilateral por parte de Sercotec.
- En esta etapa el Postulante deberá presentar los siguientes antecedentes:
 - a) En el caso de solicitar cofinanciamiento para habilitación de infraestructura, deberán presentar toda la documentación necesaria que acredite que pueden realizar dichas acciones (Ver cuadro de ítems presupuestarios, punto 1.4.1 de las bases).
 - b) En el caso de realizar actividades relacionadas con Acciones de gestión empresarial deberán presentar al menos 1 cotización por actividad a desarrollar. (se entenderá por cotización a aquel documento emitido por un proveedor formal).
 - c) Deberá presentar el o los medio/s de verificación necesarios para evaluar los criterios regionales, en caso de no ser presentado Sercotec pondrá la nota mínima indicada para dicho criterio.

Para las letras anteriores, será el ejecutivo regional quien les hará llegar el medio de envío y fecha indicada para la entrega de la documentación, en el caso que el postulante no haga entrega de los documentos en los plazos indicados, Sercotec podrá hacer rebaja de los montos solicitados, eliminar la actividad y poner la nota mínima correspondiente al criterio regional a evaluar.

- De acuerdo a los resultados obtenidos serán seleccionados aquellos proyectos hasta que los recursos regionales se agoten. Se generará un acta que contendrá el listado de los proyectos evaluados la selección de beneficiarios y modificaciones tanto de actividades o presupuesto en caso de existir (por orden de prelación esto es de mayor a menor puntaje).
- Todos los proyectos seleccionados pasarán a la etapa de evaluación CER.

Los Criterios de Evaluación Técnica y selección de beneficiarios se determinan en el siguiente cuadro:

Busca orientar a los postulantes respecto de los aspectos que serán evaluados en sus proyectos a postular	Ponderación
Coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento Sercotec: lo manifestado en la ficha de postulación se relaciona directamente con los objetivos del instrumento tanto para la creación y desarrollo de nuevas cooperativas, como para el fortalecimiento de estas y que, además, sus acciones son perdurables en el tiempo.	(10 %)
Viabilidad técnica del proyecto: potencial de implementación del proyecto a través de las acciones o actividades planteadas en la ficha de postulación.	(10%)
Pertinencia de las acciones a desarrollar aquellas acciones o actividades que serán desarrolladas permiten cumplir con el/los productos/ servicios o resultados declarados en el proyecto.	(20%)
Situación esperada del resultado del proyecto (Beneficios directos del proyecto, Impacto esperado). Resultados esperados para Cooperativas en sus modalidades: Estos deben ser acordes con lo descrito en los objetivos y orientaciones de este programa. Modalidad Creación y desarrollo: Formalización, capacitación y asistencia técnica en base a la nueva cooperativa, plan de trabajo, oportunidad de negocio. Todas estas acciones deben dar cuenta de los beneficios directos e indirectos a los cooperados e ir asociadas a nuevos servicios y al desarrollo de una oportunidad de negocio conjunta. Modalidad Fortalecimiento: Capacitación y asistencia técnica con foco asociativo y productivo, beneficios directos e indirectos a los cooperados, mejoras en los servicios existentes y /o productividad de la cooperativa generación de nuevos negocios o consolidación de éstos.	(20%)
Conocimiento y apropiación del proyecto por la organización postulante: La información rescatada de la entrevista da cuenta si el entrevistado conoce el proyecto postulado.	(10%)

Criterios Regionales (30%)

Criterio Regional 1: Priorización por sector económico Turismo	15%
	Nota
El(la) postulante pertenece a alguno de los rubros del sector turismo: Alojamiento turístico; Restaurantes; Agencia de viajes; Servicios de tour operador u operador mayorista; Servicios de turismo aventura; Servicios de transporte de pasajeros; Servicios de producción artesanal; entre otros.	7
El(la) postulante NO pertenece al sector turismo	1
Medio de Verificación en caso se necesite	
Cooperativas: Giro(s) comercial vigente en SII. Asociaciones empresariales sin inicio de actividades ante el SII: Estatutos vigentes	

Criterio Regional 2: Priorización por sector económico Productos Forestales No Madereros	15%
	Nota
El(la) postulante pertenece a alguno de los rubros del sector Productos Forestales No Madereros: Alimentos y aditivos alimentarios, semillas comestibles, hongos, frutos, fibras, especias y condimentos, aromatizantes, resinas, gomas, productos vegetales utilizados con fines medicinales, cosméticos, entre otros.	7
El(la) postulante NO pertenece al sector Productos Forestales No Madereros	1
Medio de Verificación en caso se necesite	
Cooperativas: Giro(s) comercial vigente en SII. Asociaciones empresariales sin inicio de actividades ante el SII: Estatutos vigentes	

3.3 Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER virtual)

El Comité de Evaluación Regional es la instancia colegiada de cada Dirección Regional en la cual se realiza la evaluación técnica, financiera y asignación de recursos.

Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

- El Comité de Evaluación Regional (CER) deberá estar integrado por el Director/a Regional de Sercotec o quien él/ella designe, el Coordinador/a de Planificación o quien él/ella designe y al menos un Ejecutivo/a de Fomento. El CER realizará una evaluación que consistirá en la validación de la selección de beneficiarios realizada en la etapa anterior, además podrá generar modificaciones presupuestarias y/o de actividades (en caso de existir).
- El CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto.
- Atendida la disponibilidad presupuestaria de cada región, el CER Validará los proyectos a financiar.
- El Secretario/a generará un acta de evaluación de CER con los proyectos beneficiados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten en lista de espera, en la eventualidad de que algún postulante no pueda materializar la etapa de formalización.

El Comité de Evaluación Regional, confeccionará Lista Final de Postulantes Seleccionados/as y la Lista de Espera correspondiente de acuerdo al puntaje final obtenido.

4. Aviso de resultados

- La Dirección Regional de Sercotec informará a los representantes de cada proyecto los resultados obtenidos en cada etapa y se comunicará con los representantes de las organizaciones que resulten beneficiadas, en adelante “organizaciones beneficiadas” a través de correo electrónico (registrado por el representante de la organización en el

sistema de usuario de Sercotec), informando las fechas de los pasos a seguir para concretar la formalización y comenzar la ejecución del proyecto.

- Así mismo, se dará aviso a los representantes de las organizaciones que no resulten beneficiadas, indicando que quedarán en lista de espera (caso de existir).

5. Formalización y suscripción del contrato

Previo a la firma del contrato, El representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **7 días hábiles administrativos**³ desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada, a través de correo electrónico.

5.1 Requisitos para la formalización:

- Para organizaciones legalmente constituidas: copia de la constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/los representante/s legal/es y vigencia de la organización correspondiente. Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los 60 días corridos anteriores a la fecha de postulación. (sin perjuicio de lo anterior Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias).
- Ficha final de presupuesto Firmada por el mandatario o representante de la cooperativa.
- Carta Gantt actualizada (ajuste de fechas) los beneficiarios deberán adecuar plan de ejecución o implementación (Carta Gantt) del proyecto postulado el cual podrá ser ajustado por Sercotec de cada región si así fuese necesario, sin que ello signifique la extensión del plazo de rendición de los recursos establecido por la institución.
- La organización mandataria o el representante del grupo de empresarios/as NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales⁴.
- La organización o representante del grupo de empresarios beneficiados no deberá tener rendiciones pendientes con Sercotec.
- Declaración Jurada de no consanguinidad (Anexo N°3).
- La organización deberá hacer entrega del aporte en efectivo e ingresarlo al AOS en un 100% antes de la firma del contrato. Se deberá realizar mediante un depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente del AOS.

5.2 Suscripción del contrato.

Cumplidos los requisitos de formalización señalados en el punto 5.1 anterior, el AOS suscribirá un contrato con la organización beneficiada o el representante grupal, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

³ No comprende días sábado, domingo y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados).

⁴ Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar la extensión de plazo en cinco días hábiles administrativos adicionales a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

6. Término anticipado

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y el beneficiario/a en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el beneficiario/a, al Agente Operador, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador, dentro de un plazo de 5 días hábiles [1], contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y el Agente Operador deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma del contrato de resciliación.

En el caso que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá al beneficiario/a el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a **15 días hábiles administrativos**, contados desde la firma del contrato de resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec. Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otros:

- No dar aviso al Agente Operador Intermediario, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar su aporte empresarial, en el caso en que éste sea entregado en más de una cuota;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo;

- En caso de que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte de la Director Regional de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del beneficiario señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, éste no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice Sercotec a nivel nacional por un período de 1 año, contados desde la fecha de la notificación del término del contrato.

En este caso, los recursos del aporte empresarial que no hayan sido ejecutados no serán restituidos al beneficiario/a, salvo que el total ejecutado (Cofinanciamiento Sercotec más aporte empresarial) sea inferior al monto total del aporte empresarial. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte empresarial.

7. Ejecución y seguimiento

Una vez que el beneficiario/a haya formalizado el contrato con el AOS designado por la región, se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la ficha final.

El AOS acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente. Mientras, la Dirección Regional deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en el Manual de Operación del Instrumento.

Descripción de las actividades que realizará el AOS:

- El AOS será quien apoye la postulación (opcional de acuerdo a la región).
 - El AOS será quien administre el presupuesto del proyecto (cofinanciamiento y aporte), de acuerdo a la ficha final del proyecto.
 - El AOS acompañará a los beneficiarios en las actividades destinadas a la compra de activos fijos e intangibles a través de compra asistida y/o reembolso:
1. **Compra asistida por el Agente Operador de Sercotec.** Un profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompaña al beneficiario/a, y en conjunto proceden a realizar

las compras correspondientes. En estos casos el beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras, que no podrán corresponder al monto de su aporte.

Para la realización de compras bajo la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a \$50.000.- (cincuenta mil pesos) **NETOS**. De esta forma todas las compras bajo dicho monto deberán ser financiadas a través de la modalidad de reembolso.

2. **Reembolso de gastos realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobado en el Plan de Trabajo.** El beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador.

En aquellos casos que el proyecto considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de reembolso. Excepcionalmente la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

El AOS podrá proponer al beneficiario el consultor, profesional, entre otros, etc. que esté a cargo de la realización de las asesorías técnicas, capacitación, seminarios y eventos, entre otras actividades posibles de financiamiento.

En el caso que el empresario/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del proyecto de manera parcial, por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos⁵, esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Intermediario de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado. El Ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto. Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria y el número mínimo de ítems financiados.

Para el caso en que el beneficiario requiera ampliar el plazo de ejecución, la solicitud deberá ser elevada al AOS de manera escrita, a través de una carta formal (podrá ser enviada vía mail), posterior a ello será el Director Regional de Sercotec, quien podrá autorizar la ampliación de contrato por **única vez**, con un plazo no superior a 30 días corridos desde el vencimiento del contrato.

8. Rendición de los recursos

⁵ Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.

El AOS deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde Sercotec como el recibido como aporte empresarial, sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán registrarse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

En el caso de los beneficiarios de la modalidad 1 de Creación y desarrollo, cuyos proyectos contemplen actividades de habilitación de infraestructura y compra de activos, éstas deberán realizarse posteriormente a la formalización de la cooperativa, debido que las facturas deberán quedar a nombre de la nueva organización. (No se aceptarán instrumentos justificativos anteriores a la fecha de creación de la organización).

9. Cierre del proyecto

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec realizará un hito comunicacional de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

10. Otros

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del Instrumento.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del presente proceso, al postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del programa, incluso luego de formalizado el beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

Los/as postulantes, al momento de la firma del contrato, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

Importante: Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presente Bases de Postulación, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.



ANEXOS
Línea Cooperativas

REGIÓN DE AYSÉN

2021

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

MODALIDAD 1 “CREACIÓN Y DESARROLLO”.

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.3 de la presente bases de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

ANEXO N°1

Requisito	Medio de verificación
<p>a.1 Acreditar ser una Organización Comunitaria Funcional/ Asociación gremial con un fin productivo y designar un representante.</p> <p>o</p>	<p>a.1 En el caso de asociaciones gremiales, tal acreditación se comprobará a través de certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente que debe ser presentado por el postulante al momento de la postulación.</p> <p>http://plataformadaes.economia.cl/</p> <p>Tratándose de Organización Comunitaria Funcional, la entidad postulante deberá acompañar un Certificado, carta o resolución municipal competente que lo acredite.</p> <p>Además, se requiere que la organización postulante acompañe carta del representante de la Organización Comunitaria Funcional señalando su interés por participar en el Programa y los empresarios comprometidos (Mandato contenido en el Anexo N° 4-A de las Bases).</p>
<p>a.2 Acreditar ser un grupo de empresarios/as y designar un representante, cuando la finalidad del proyecto sea la formación de cooperativa agrícola, campesinas y pesqueras, cooperativa de trabajo, cooperativa de servicio (con fines productivos que externalizan sus servicios a terceros) se excluyen Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas de Vivienda, cooperativas escolares, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable, de consumo. Debiendo cumplirse con el mínimo legal de integrantes de acuerdo al Cuadro N°1 de las Bases.</p>	<p>O</p> <p>a.2 Carta del representante del grupo de empresarios/as señalando su interés por participar en el Programa y los empresarios comprometidos (Mandato contenido en el Anexo N° 4-A de las Bases).</p> <p>*Deberán adjuntar lista de los miembros del grupo individualizándolos por: Nombre, Rut, teléfono de contacto, dirección, actividad y nivel de ventas. Ver anexo 4-B.</p>
<p>b. Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 1% sobre el monto del cofinanciamiento solicitado a SERCOTEC, en caso de resultar beneficiadas.</p>	<p>b. Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N.º 5 de las Bases.</p>

c. Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros activos del grupo mandante.	c. Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N.º 5 de las Bases.
d. No haber sido beneficiario de la línea cooperativas modalidad creación y desarrollo instrumento "Fortalecimiento gremial y cooperativo".	d. Cada dirección regional de SERCOTEC deberá verificar esta información (RUT del postulante).
e. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma completando el formulario de postulación online con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems 1.1 y 1.4 de las Bases (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (cuadro N°2).	e. El formulario de postulación online se podrá enviar una sola vez por postulante, organización o cooperativa, el postulante deberá ser parte del grupo (se excluyen gerentes y/o asesores, consultores).
f. El mandante deberá acreditar si posee inicio de actividades y si recupera IVA.	f. Carpeta tributaria para solicitar créditos (febrero 2020 a enero 2021) y /o situación tributaria ante el SII, si no tuviese iniciación de actividades.
g. El Postulante deberá ser parte integrante del grupo, tal requisito se acreditará a través del anexo N° 4-B (se excluyen gerentes y/o asesores, consultores).	g. El requisito se acreditará a través del anexo N° 4-B.

Nota: Toda la documentación solicitada debe ser subida a través de la postulación online, una vez cerrado el proceso de postulación en el caso que el ejecutivo detectare documentación faltante o errónea debe ser entregada en la dirección regional o envía vía mail correspondiente al lugar de su postulación.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

MODALIDAD 2 “FORTALECIMIENTO”

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.3 de la presente bases de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

ANEXO N°2

Requisito	Medio de verificación
a. Acreditar ser una Cooperativa, legalmente constituida y vigente.	a. Tal acreditación se comprobará a través de un certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente, que debe ser presentado por el postulante al momento de la postulación. https://asociatividad.economia.cl/
b. Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 1% sobre el monto del cofinanciamiento solicitado a Sercotec, en caso de resultar beneficiadas.	b. Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N.º 5 de las Bases.
c. Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros activos del grupo mandante.	c. Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N.º 5 de las Bases.
d. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma completando el formulario de postulación online con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems punto 1.4 de las Bases (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (cuadro N°2)).	d. Formulario de postulación, se encuentra disponible en www.sercotec.cl .
e. El postulante debe ser parte integrante de la organización.	e. Por lo cual debe completar el anexo N°7.
f. Acreditar que la cooperativa no tiene ventas superiores a 25.000 UF. g. Acreditar que la cooperativa cuente con iniciación de actividades en 1 ^{era} categoría.	f. Adjuntar Carpeta tributaria para solicitar créditos (febrero 2020 a enero 2021 IVAs). g. Adjuntar Consulta tributaria a terceros.
h. Domicilio legal y/ o comercial en la región.	h. Acreditar con Consulta tributaria a terceros y /o documento notariado con domicilio legal.

Nota: Toda la documentación solicitada debe ser subida a través de la postulación online, una vez cerrado el proceso de postulación en el caso que el ejecutivo detectare documentación faltante o errónea debe ser entregada en la dirección regional correspondiente al lugar de su postulación.

**ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2021, Don/ña _____,
cédula nacional de identidad N.º _____ -, participante del proyecto
_____ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferías, exposiciones, eventos **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe de con su firma;

Nombre y Firma

RUT

ANEXO N°4-A

MANDATO GRUPO DE EMPRESARIOS

(Solo aplicable a grupos NO consolidadas o asociación funcional)

En _____ con fecha _____ comparecen:

NOMBRE	RUT

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los empresarios), quienes, en adelante y solo para los efectos del presente mandato serán denominados bajo el nombre “grupo de empresarios” o “asociación funcional” (según corresponda); los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Que vienen en conferir mandato especial a don/ña _____ (**individualizar al representante del grupo de empresarios o “asociación funcional” con nombre y Rut**) para que en su nombre y representación desarrolle todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del proyecto denominado (nombre del proyecto), patrocinado por SERCOTEC (señalar la región que corresponda), en el marco del Programa “**Fortalecimiento Gremial y Cooperativo**”.

En el ejercicio de su mandato, el mandatario deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

1. Coordinar las actividades a realizarse entre el AOS designado en la región y el grupo de empresarios previamente individualizado.
2. Prestar todo el apoyo en la ejecución del proyecto al ejecutivo asignado del AOS que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto (nombre del proyecto), con la documentación contable que correspondiere, a su nombre.

El mandatario deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

“Grupo de empresarios” o “asociación funcional” (según corresponda)

NOMBRE	RUT	FIRMA

LISTA DE MIEMBROS DEL GRUPO

Anexo N°4-B

N°	Nombre	Rut	Teléfono	Dirección	Actividad Productiva	Promedio de Ventas Anual	Tipo de Iniciación Actividades SII
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

ANEXO Nº5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Capacidad de cofinanciar y acreditación de apoyo proyecto de los socios o miembros)

En _____, a _____ de _____ de 2021 y en representación de la organización postulante denominado _____, representada por los dirigentes señores/as:

1. Nombre _____ RUT: _____ Cargo: _____
2. Nombre _____ RUT: _____ Cargo: _____
3. Nombre _____ RUT: _____ Cargo: _____

Declaran (Marcar con X según corresponda);

- Que la asociación gremial y/o empresarial y/o grupo de empresarios y/o federación o confederación regional, cooperativa, tiene capacidad de aportar al menos el 1% al proyecto a postular según indican las bases y se comprometen a hacerlo en el caso de resultar beneficiarios.
- Declaran que el proyecto denominado “ _____ ” se socializará al 75% de los socios activos.

Dan fe de esta información los dirigentes de la organización postulante con sus firmas;

_____ Nombre y Firma Presidente	_____ Nombre y Firma Secretario	_____ Nombre y Firma Tesorero
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------

Anexo N°6

Pauta de Evaluación Técnica y selección de beneficiarios

1. Coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento SERCOTEC				
No se visualizan en las actividades propuestas acciones que sean coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento.	Identifica de manera confusa y poco clara las actividades propuestas y estas no son coherentes con los objetivos estratégico instrumento.	Identifica de forma limitada en calidad y cantidad las actividades propuestas y estas son coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento.	Identifica y describe de forma suficiente las actividades del proyecto y estas son coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento.	Identifica y describe de forma destacada las actividades del proyecto en coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento.
1	3	5	6	7

2. Viabilidad técnica del proyecto				
Las posibilidades de implementación son mínimas: se observan dificultades técnicas, legales y económicas, para implementar el proyecto y cumplir con los requerimientos básicos.	Existen pocas posibilidades para implementación: Es posible cumplir con los requerimientos técnicos, manifiestan una complejidad mayor o difícil de lograr.	Existe una regular posibilidad de implementación: Es posible cumplir con los requerimientos técnicos, pero se aprecian algunos impedimentos, de carácter geográfico, legales, financieros, etc.	Existe una posibilidad real para la implementación: El proyecto puede cumplir con los requerimientos técnicos planteados.	Existe una alta posibilidad de implementación: El proyecto puede fácilmente cumplir con los requerimientos técnicos, planteados.
1	3	5	6	7

3. Pertinencia de las acciones a desarrollar		
Las actividades a desarrollar permiten cumplir parcialmente productos o resultados declarados en el proyecto.	Las actividades a desarrollar permiten cumplir en forma suficiente los productos o resultados declarados en el proyecto.	Las actividades a desarrollar permiten cumplir a cabalidad los productos o resultados declarados en el proyecto.
1	5	7

4. Situación esperada del resultado del proyecto (beneficios directos del proyecto, impacto esperado)				
Resultados esperados para cooperativas en todas sus modalidades				
Las acciones descritas NO permiten cumplir con los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada).	Algunas de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir insuficientemente los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada).	Algunas de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir suficientemente los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada).	La mayoría de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir con los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada).	Todas las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir a cabalidad los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada).
1	3	5	6	7

5. Conocimiento y apropiación del proyecto por la organización postulante

La información rescatada de la entrevista del proyecto no es coherente entre ella, esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos.	La información rescatada de la entrevista del proyecto es escasa o poco coherente entre ella, esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos.	La información rescatada de la entrevista del proyecto es medianamente coherente entre ella, esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos.	La información rescatada de la entrevista del proyecto es mayormente coherente entre ella pero faltan especificaciones relevantes , esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos.	La información rescatada de la entrevista del proyecto es muy coherente entre ella , esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos.
1	3	5	6	7

6. Criterio Regional 1: Priorización por sector económico Turismo

El(la) postulante NO pertenece al sector turismo.	El(la) postulante pertenece a alguno de los rubros del sector turismo: Alojamiento turístico; Restaurantes; Agencia de viajes; Servicios de tour operador u operador mayorista; Servicios de turismo aventura; Servicios de transporte de pasajeros; Servicios de producción artesanal; entre otros.
1	7

7. Criterio Regional 2: Priorización por sector económico Productos Forestales No Madereros

El(la) postulante NO pertenece al sector Productos Forestales No Madereros	El(la) postulante pertenece a alguno de los rubros del sector Productos Forestales No Madereros: Alimentos y aditivos alimentarios, semillas comestibles, hongos, frutos, fibras, especias y condimentos, aromatizantes, resinas, gomas, productos vegetales utilizados con fines medicinales, cosméticos, entre otros.
1	7

Anexo N°7

**DECLARACION JURADA
(POSTULANTE FORTALECIMIENTO)**

En _____, a _____ de _____ de 2021, Don/ña _____,
cédula nacional de identidad N.º _____ -, participante del proyecto
_____ declara que:

- El Rut postulante en la convocatoria de “Fortalecimiento gremial y cooperativo 2021”, a través de la plataforma de postulación de www.sercotec.cl. Es parte integrante de la Cooperativa, Asociación Gremial, u organización empresarial, de acuerdo a lo estipulado en las bases de convocatoria.

Siendo de exclusiva responsabilidad de la organización postulante la veracidad de la información contenida en este anexo.

Si Sercotec, detectare que la información entregada no es fidedigna, automáticamente la organización quedará fuera del proceso.

Da fe de con su firma;

Nombre y Firma

**Presidente de la
Organización postulante**